



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro: 298 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO 2014

VISTO: El Oficio N° 1078-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Sisgedo N° 947500, el Informe N° 122-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/immch, y demás documentación adjunta en ciento treinta y cuatro folios útiles (134); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero de Tayacaja, Ing. Ernan Hugo Roman Llulluy, mediante Oficio N° 001-2014-GOB.REG.HVCA/CRT, de fecha 15 de abril del 2014, solicita información ampliada del contrato y labores realizadas de los profesionales de salud, en ese contexto el Gerente Sub Regional de Tayacaja envía mediante Memorandum N° 0839-2014/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, al Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para que remita información con carácter de urgencia sobre el Oficio mencionado;

Que, con fecha 02 de mayo del 2014, mediante Informe N° 0105-2014/GSRT/UORST/HOSP-PAMPAS/ADMINISTRACION-RR-H.H, informa al Director de la Unidad Operativa Red Salud de Tayacaja, respecto al profesional Uriel Prado Velazco, donde menciona que su despacho no puede dar información alguna ya que nunca laboro en nuestra Institución, según lo recabado por el área de Logística, a este profesional se le hace la orden de servicio sin haber laborado ni un solo día y en consecuencia, se tramita el pago respectivo, sin existir requerimiento por parte del Área de Recursos Humanos, sorprendiendo con la firma de conformidad de permanencia de este profesional, reconociendo este despacho la negligencia al momento de verificar la lista de conformidad de todos los profesionales;

Que, asimismo, mediante Informe N° 001-UPV-2013-HPT, de fecha 30 de diciembre del 2013, el Dr. Uriel Prado Velazco, comunica al Director del Hospital de Pampas Tayacaja, haber realizado las actividades durante el mes de diciembre; asimismo, el Director del Hospital Dr. Hugo Yuca Huilca, otorga el acta de conformidad de servicios prestados, por Dr. Uriel Prado Velazco;

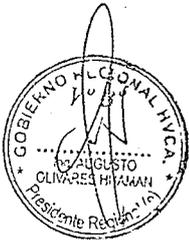
Que, sin embargo, mediante Informe N° 110-2014/GSRT/UORST/HOSP-PAMPAS/ADMINISTRACION-RR-H.H, de fecha 09 de mayo del 2014, la Unidad Operativa Red Salud de Tayacaja, informa al Director del Hospital de Pampas, sobre el M.C. Uriel Prado Velazco, que visto los reportes existentes a la fecha no existe ningún reporte de asistencia que acredite que el referido profesional haya laborado en nuestra Institución;

Que, al efecto mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 138-2014/GOB.REG.HVCA-GSRT-G, de fecha 27 de mayo del 2014, resuelve declarar la nulidad de todos los actuados que generaron el pago indebido al M.C. Uriel Prado Velazco; asimismo, ordenaron a la Dirección Sub Regional de Administración -GSRT, requerir mediante Carta Notarial al M.C. Uriel Prado Velazco, a efectos de que realice la devolución del pago indebido. En consecuencia, en atención estricta a lo esgrimido up supra resulta permitente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27367: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 298-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 AGO 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme la evaluación, contra Dr. Hugo Yuca Huilca, Director de la Unidad Operativa Red de Salud del Hospital de Pampas; Sr. Luis Ángel Ilizarbe Cuetó, Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Operativa Red Salud del Hospital de Pampas y Mc. Uriel Prado Velazco, Médico Cirujano, por los hechos expuestos en el Informe N° 122-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Procuraduría Pública Regional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Lic. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN
Presidente Regional (e)



G.P.T.